



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 26 de diciembre de 2019.

Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro Palmieri
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de Ley mediante el cual se propicia la prórroga de la vigencia de la ley J n° 4395 hasta el día 31 de diciembre de 2020.

Sin más, saludo a usted con atenta y distinguida consideración.

Lic. ARABELA CARRERAS
GOBERNADORA
PROVINCIA DE RIO NEGRO

NOTA N° 14/19 - "SLyT"



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 26 diciembre de 2019.

NOTA N° 12-JL-19

**Al Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro Palmieri
SU DESPACHO**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el presente Proyecto de Ley, el cual tiene por objeto prorrogar la vigencia de la ley J n° 4395 hasta el día 31 de diciembre de 2020.

La ley J n° 4395, sancionada el día 19 de diciembre del 2008, estableció la suspensión de los cortes de suministro domiciliario de los servicios públicos de gas natural y energía eléctrica, a aquellos usuarios cuya situación de desempleo o condición socio-económica, impida el cumplimiento de sus obligaciones en término.

Originariamente, dicha norma estableció su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2012, habiendo sido prorrogada en sucesivas oportunidades. Mediante la ley n° 5364 se estableció la prórroga de la vigencia de la norma hasta el día 31 de diciembre del corriente año.

Ahora bien, se ha tomado conocimiento que recientemente ingresó a esa Legislatura Provincial el proyecto de ley n° 571-19/PL, de autoría de la Señora Legisladora María Liliana Gemignani, por el cual se pretende establecer la prórroga de la ley J n° 4395 hasta el día 31 de diciembre de 2020, en atención a que las razones que originariamente determinaron su sanción persisten a la fecha en nuestra provincia.

Explicita el proyecto de la Señora Legisladora Gemignani que, atento a que la acuciante realidad socio económica de los sectores comprendidos en la ley J n° 4395 persiste en nuestra provincia, resulta necesario brindar un amparo a los usuarios de los servicios públicos contemplados en la norma, que no solo no pueden abonar las tarifas en tiempo y forma, sino que tampoco pueden costear los gastos de re conexión.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

En razón de ello y del próximo vencimiento de la vigencia de la norma legal aludida, resulta fundamental disponer su pronta prórroga, brindando la oportunidad a que, gozando de los servicios públicos, los usuarios destinatarios de la ley J n° 4395 puedan acordar planes de pagos sin costos extras, y en un todo de acuerdo con las posibilidades reales de pago que los mismos posean.

No es menos importante destacar que, de proseguirse con el trámite regular del proyecto ingresado por la Señora Legisladora Gemignani, será preciso brindar al mismo la doble vuelta legislativa, y que ello precisará de plazos extensos, debiendo necesariamente aguardar al inicio del próximo período de sesiones ordinarias de la Legislatura Provincial.

En razón de ello, y atento la importancia y urgencia que el presente caso reviste, resulta oportuno instrumentar las herramientas que la Constitución Provincial prevé para estos casos, reconociendo la autoría del proyecto en cabeza de la Señora Legisladora Gemignani, y elevando el presente proyecto de ley para que sea tratado en única vuelta, brindando de este modo el amparo necesario para que los destinatarios de la ley J n° 4395 puedan mantenerse bajo el resguardo de la misma.

En razón de la importancia y el carácter de urgencia que el presente proyecto de ley reviste, se acompaña el mismo con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el artículo 143 inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con la más distinguida consideración.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 26 días del mes de diciembre de 2.019, con la presencia de la Señora Gobernadora de la Provincia, Lic. Arabela M. CARRERAS, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno y Comunidad, Sr. Rodrigo BUTELER, de Economía, Sr. Agustín DOMINGO, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Seguridad y Justicia, Sr. Gastón PEREZ ESTEVAN, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos BANACLOY, de Educación y Derechos Humanos, Sra. María de las Mercedes JARA TRACCHIA, de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sr. Nicolás LAND, de Salud, Sr. Luis Fabián ZGAIB y de Turismo, Cultura y Deporte, Sra. Martha VELEZ.-----

-----La Señora Gobernadora pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la prórroga de vigencia de la Ley J N° 4.395 hasta el 31 de diciembre de 2.020.-----

-----Atento al tenor del Proyecto y la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite copia del presente.-----



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Se prorroga desde la sanción de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2020, la vigencia de la ley J n° 4395, referida a cortes de servicios públicos a usuarios en situación de desempleo o condición socio económica que impida su cumplimiento.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.